

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ, D.C.DIRECCIÓN GENERAL
TELÉFONOCALLE 94 N° 11-30 PISO 4
(601) 7463219NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
220840	BOGOTÁ	11		15	400076567	2
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS Horas	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año			
11 / 8 / 2026	10 / 8 / 2026	00:00	9 / 11 / 2026	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	MM CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S	NIT	901.447.917 - 6
DIRECCIÓN	CR 38 41 74 OF 601, BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO	3114959385

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	MM CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S	NIT	901.447.917 - 6	TELÉFONO	3114959385
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	350.181.000,00	350.181.000,00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	52.527.150,00	105.054.300,00	105.054.300,00	0,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	52.527.150,00	105.054.300,00	105.054.300,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	52.527.150,00	105.054.300,00	105.054.300,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	52.527.150,00	105.054.300,00	105.054.300,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Día - Mes - Año 10/09/2026	901447917

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
\$ 350.181.000,00	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
JMV SEGUROS LTDA.	8050	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañía De Seguros
Generales
2026/08/11 09:04:04:931

FIRMA TOMADOR

Néstor Andrés M



DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA		ANEXO		SUCURSAL		FECHA SOLICITUD		CIUDAD DE EXPEDICIÓN	
400076567		2		BOGOTA		Día - Mes - Año 11 8 2026		BOGOTÁ, D.C.	
VIGENCIA DESDE		A LAS		VIGENCIA HASTA		A LAS		TIPO DE MOVIMIENTO	
Día - Mes - Año		Horas		Día - Mes - Año		Horas		MODIFICACIÓN	
10 8 2026		00:00		9 11 2026		00:00			
DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO									
NOMBRE		MM CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S						NIT 901.447.917 - 6	
DIRECCIÓN		CR 38 41 74 OF 601, BUCARAMANGA, SANTANDER						TELÉFONO 3114959385	
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO		MM CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S				NIT 901.447.917 - 6		TELÉFONO 3114959385	
BENEFICIARIO		TERCEROS AFECTADOS				NIT 000.000.000 - 0		TELÉFONO 1000000	

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIAS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIAS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRONICO No. 069 DE 2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SURATÁ - SANTANDER, REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE MATANZA - SANTANDER Y REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO – SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO, LA SELECCIÓN ABREVIADA NO. 017 DE 2026 Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SE ENCUENTRAN INCLUIDAS DENTRO DEL P.L.O.

ASEGURADO: MM CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA SAS.; SE TENDRA A FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA MM CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA SAS. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA RC. PROPIA E INDEPENDIENTE DE FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

***** FIN PÓLIZA *****

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400076567

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS
ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	\$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	\$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
10/09/2026	\$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN AGOSTO 11 DE 2.026

NACIONAL DE SEGUROS S.A.